



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 122-2016-CPP
Paíta, 20 de diciembre de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 27-2016 del 20 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, artículo 4º de la Constitución Política del Perú precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7, señala que: *“Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”*.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84º en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad.

Que, la Ley Nº 29332, crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Decreto Supremo Nº 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, estableciendo como meta 31 la “Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM”.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 027-2016 del 20 de diciembre de 2016, fue sustentado el Dictamen Nº 009-2016/MPP-Com. Nº I “AT.PyP” de la Comisión Nº I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, por el Sr. Neón Santos Cruz, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo ratificar la Formalización del cumplimiento de la Meta 31 Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y aprobar: 1) Proyecto de Ordenanza de Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM). 2) Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Paíta y asimismo anexan un Proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento del Funcionamiento del CIAM, para que en su oportunidad sea evaluado y aprobado por la Alcaldía.

Que, después de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación el Dictamen antes indicado se aprobó por Mayoría Simple.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Dictamen Nº 009-2016/MPP-Com. Nº I “AT.PyP” de la Comisión Nº I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia se aprueba: 1) La Ordenanza Municipal de Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y 2) La Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Paíta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Francisco Javier Rumiche Ru
ENCARGADO DE ALCALDIA

D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

